



San Miguel de Tucumán, 04 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 31098/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 061/2021, solicita la designación del Técnico Enrique Mopty en un cargo (760) de Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección – Taller de Fundición, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que es necesario dar continuidad académica en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección – Taller de Fundición, por fallecimiento de su titular.

Que se realizó el estudio de antecedentes del cargo de Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección – Taller de Fundición como lo establece las Resoluciones N° 411/003 y N°1466/006 del Honorable Consejo Superior, sobre Interinatos y Suplencia, el Téc. Mopty quién resultó primero en el Orden de Mérito, aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 5 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir el presente cargo.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Designar al Técnico **ENRIQUE MOPTY** DNI N° 31.001.579, como Docente Interino en un cargo (760) de Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección – Taller de Fundición del Instituto Técnico, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3° La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 1691 2021

AG

*Los debe*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Garcia*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Gomez*  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES